



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 233-2020-MPP-A**

Picota, 23 de Junio de 2020

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 152-2020-EF, de fecha 21 de junio de 2020, donde autorizan Transferencia de Partidas y Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediante Decreto Supremo N° 0152-2020-EF, Decreto Supremo que establece Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 804 530 568,00 (OCHOCIENTOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de diversos pliegos del Gobierno Nacional a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para financiar doscientos ochenta y ocho (288) proyectos de inversión, Los montos de transferencia por genérica de gasto, se detallan en el Anexo 2 "Transferencia de Partidas a favor de diversos Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales – Recursos Ordinarios" que forma parte del citado



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

Decreto Supremo, donde el Pliego Municipalidad Provincial de Picota tiene una Transferencia de Partidas por la suma de **S/ 963,215.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)** en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 438-2019-MPP-A, de fecha 27 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 de la Municipalidad Provincial de Picota.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

### Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 152-2020-EF por un monto de **S/ 963,215.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES)** con cargo a la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Provincial de Picota
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 0138 REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE
PRODUCTO	: 2237978. MEJORAMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO: RUTA SM799 (CC.PP. PILLUANA) - CC.PP. ZAPOTILLO - CC.PP. ALTO PALTACO; TRAMO: CC.PP. ZAPOTILLO - CC.PP. PARAISO, CENTRO POBLADO DE PILLUANA - DISTRITO DE PILLUANA, CENTRO POBLADO DE EL PARAISO - CENTRO POBLADO DE SAPOTILLO, DISTRITO DE TRES UNIDOS - PROVINCIA DE PICOTA - REGION SAN MARTIN
ACTIVIDAD	: 4000079 MEJORAMIENTO DE CAMINO VECINAL
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1. Recursos Ordinarios
GASTOS CAPITAL	
2.6 Activos no Financieros	: <b>S/ 963,215.00</b>

#### TOTAL PLIEGO

=====  
**S/ 963,215.00**  
=====





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE PICOTA**  
"Una Gestión para todos"

"Año de la Universalización de la Salud"

**Artículo 2. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.


**Artículo 3. Remisión**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 4. Publicación**

Encargar a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (<https://municipicota.gob.pe/>).

**REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA  
*Juan Dedicacion Tocto Pilco*  
ALCALDE